



## Comunicado de prensa

COM 02-2020

La Corte de Constitucionalidad, de forma unánime, **otorgó amparo provisional** en las acciones promovidas por Lucrecia María Hernández Mack, diputada electa postulada por el Partido Político Movimiento Semilla; Diego Israel González Alvarado, Diputado electo por el distrito de Totonicapán, postulado por el Partido Político Vamos por una Guatemala Diferente y Carlos Enrique Mencos Morales, diputado electo por el distrito de Escuintla, postulado por el Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza, en contra del Congreso de la República de Guatemala, ante la amenaza de que dicha entidad exija el cumplimiento de requisitos, diligencias o actividades no razonables o ilegales, contenidas en el Acuerdo número A-106-2019 para tomar posesión del cargo de Diputados al Congreso de la República de Guatemala para el que fueron electos.

En consecuencia, **el Congreso de la República de Guatemala no puede impedir que los accionantes presten juramento al cargo de Diputados al Congreso de la República**, cargo para el que fueron electos popularmente, argumentando que deben presentar Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos correspondiente al año 2020, toda vez que:

- **La Constancia extendida en 2019 no ha dejado de surtir efectos legales.**
- Las constancias procesales evidencian que los amparistas cumplen con los requisitos que la Constitución Política de la República de Guatemala describe en sus artículos 162 y 164 necesarios para acceder al cargo de Diputado al Congreso de la República.
- El Tribunal Supremo Electoral, en su oportunidad, calificó el cumplimiento de los requisitos correspondientes para optar al cargo de Diputados al Congreso de la República.
- Fueron electos como Diputados al Congreso de la República por Lista Nacional, para el período 2020-2024 por lo que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo 377-2019 adjudicó el cargo.

Guatemala, 10 de enero de 2020